



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Pertenencia
Demandante(s): Martha Cecilia Walteros Aguilar
Demandado(s): Gustavo Veloza Aldana
Radicación: 25269310300120150010700

Al despacho se encuentra el oficio No. 0106, proveniente del Juzgado Civil Municipal de Facatativá, por medio del cual requieren se *“indique las resultas del proceso de pertenencia con Radicado 2015-0107”*, por lo anterior el Juzgado, **DISPONE:**

OFICIAR al Juzgado Civil Municipal de Facatativá informando que en el proceso 25269310300120150010700, en audiencia celebrada el 26 de octubre de 2017, se profirió sentencia, en la cual se resolvió negar las pretensiones de la demanda, decisión que fue confirmada por el Honorable Tribunal del Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Civil – Familia. El proceso fue archivado el 15 de junio de 2018 en el paquete 633.

Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 20, hoy 24 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johana Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bf36a7873b853376cee791ba502056fd660848faf1c0eeceb96d9862ecc682c**

Documento generado en 23/03/2023 12:41:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>